

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 026

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: A SABER PERMANENTE POR LOS DERECHOS
HUMANOS - NOTA ACUSANDO RECIBO DE LA RESOLUCION
Nº 095/90 (S/ RECHAZO A LA REIMPLANTACION DE LA
PENAL DE MUERTE).

Entró en la sesión de: 20-9-90

1.1

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS

Asesoría Jurídica



HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL DE TIERRA DEL FUEGO			
Nº DE ORDEN 594		D	
ENTRADA 14/08	HORA 13:30	SALIDA 17:00	GIRADO A S. C. Callao

Nº 569, 1º piso Ofic. 15 (1022) Buenos Aires
Tel. 46-4382/45-2061

Domicilio postal: C. C. 52, Suc. 2 (1402) Buenos Aires

LEGISLATURA TERRITORIAL MESA DE ENTRADA	
[Empty box]	
SEC. 2	Nº. 026 HORA 17:45

Buenos Aires, 30 de agosto de 1990.

Sr. Walter Rubén Agüero
Presidente de la
Honorable Legislatura Territorial
Ushuaia - Tierra del Fuego

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para acusar recibo de la Resolución No. 095/90 que tan amablemente nos hiciera llegar.

Queremos, por su intermedio, felicitar a todos los miembros de la Honorable Legislatura Territorial que resolvieron rechazar la reimplantación de la pena de muerte en nuestro país. Estamos seguros que esta decisión representa el sentir de la inmensa mayoría de los ciudadanos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sin otro particular, aprovechamos esta ocasión para saludar a usted muy atentamente.

Por Comisión Ejecutiva

Alfredo P. Bravo
Presidente

P.D.: Adjuntamos copia del comunicado de prensa de nuestra institución para conocimiento de los señores concejales.



Callao N° 569, 1º piso Ofic. 15 (1022) Buenos Aires
Tel. 46-4382/45-2061
Domicilio postal: C. C. 52, Suc. 2 (1402) Buenos Aires

DECLARACION

Cuando la sociedad se enfrenta con hechos aberrantes y repudiables, como el secuestro y homicidio del joven Guillermo Ibáñez, es indudable que su reacción inmediata será producto y estará dotada de una gran carga emocional.

Desde su fundación en 1975, la A.P.D.H. viene bregando por la defensa integral de la vida y luchando contra toda acción que pueda culminar con la muerte; sea ésta impulsada desde el poder o por individuos, grupos o corporaciones que niegan la esencia de los Derechos Humanos.

A la vez considera que el secuestro es una de las formas de tortura no sólo aplicada a la víctima sino también a sus familiares.

Para la A.P.D.H. matar significa la destrucción de un mundo de posibilidades y realizaciones de una realidad de la cual participa incluso aquel que la destruye.

Por eso llama a la reflexión, tanto a gobernantes como a gobernados, para que, aquietados los ánimos, asuman el retroceso que significaría quebrar una tradición que enorgullece a la Justicia y al Estado Argentino, que el 14 de agosto de 1984, aprobara la Convención Americana sobre Derechos Humanos (o Pacto de San José de Costa Rica) y que, el 19 de agosto de 1986, ratificara la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

El gobierno no debe olvidar el impedimento que establecen al respecto dichas leyes internacionales como tampoco que por un mismo delito (secuestro y homicidio) propicie dos soluciones extremadamente diferentes; por un lado implantar la pena de muerte y, por el otro, otorgar el indulto a quienes fueran los máximos artífices de esos repugnantes delitos.

Por este medio, y a partir de todo lo expuesto, la A.P.D.H. solicita al Señor Presidente que no siga confundiendo a la sociedad con sus definiciones contradictorias y tenga presente que éstas vulneran el derecho humanitario.

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS
Buenos Aires, 27 de julio de 1990.